

PROYECTOS DE INVERSIÓN

SECTOR AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y SERVICIOS – FONDOS PROPIOS EN GUARANÍES Y DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas que se dedique a la actividad productiva en los sectores agropecuario, industrial, comercial y servicios; residentes en el territorio nacional, que presenten proyectos viables, que demuestren capacidad de pago para el repago de la deuda, con flujos de efectivos futuros provenientes del propio proyecto y/o complementados con actividades adicionales.

DESTINO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

<u>DESTINO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>PERIODO DE GRACIA</u>	<u>PAGO DE INTERESES</u>
<u>Inversiones Productivas:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de maquinarias, implementos, accesorios y equipos. - Gastos de instalación y montaje de maquinarias, equipos y accesorios. - Obras de infraestructuras, construcciones e instalaciones y sus mejoras. - Adquisición de animales para cría: vacas y vaquillas vientres, toros reproductores. - Adquisición de inmueble para desarrollo de actividades productivas. - Adquisición de vehículos de carga pesada y/o transporte. - Otras inversiones en general que permitan el desarrollo de actividades, de los sectores agrícola, pecuario, comercial, industrial y de servicios, que impliquen la incorporación de bienes de capital. <u>Proyectos de expansión y/o modernización para exportadores:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de maquinarias y equipos. - Construcción de obras civiles. - Inversiones complementarias requeridas para Proyectos de inversión de los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios orientados a la producción y/o comercialización de bienes/servicios para exportación. - Proyectos de Inversión bajo Régimen de Maquila. 	Hasta 10 Años	Hasta 2 años	Trimestral o semestral o anual ⁽¹⁾

⁽¹⁾ La modalidad de pago estará acorde a la generación de flujo de ingresos de la actividad a ser asistida. La modalidad de pago anual, se podrá establecer solamente para los casos en que el flujo de ingresos provenga de cultivos perennes con un solo período de cosecha y/o actividades de cría del sector ganadero. Eventualmente para otras actividades con esta naturaleza de estacionalidad de ingresos, se estipularán pago de los intereses conjuntamente con el capital. Se podrá admitir eventualmente Cuotas mensuales sucesivas.

<u>DESTINO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>PERIODO DE GRACIA</u>	<u>PAGO DE INTERESES</u>
<u>Proyectos de Ganadería y Otras inversiones:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Inversiones en mejoramiento genético en ganadería. - Implantación de pasturas para sistemas de producción ganadera intensiva, semi-intensiva, extensiva y silvo-pastoril. - Adquisición de vehículos utilitarios y/o de carga liviana (hasta 5 tn). - Medidas compensatorias por retención de vientres 	Hasta 7 Años	Hasta 1 año	Semestrales o anuales
- Adquisición de animales para Invernada	Hasta 3 años	Hasta 1 (un) año	Semestrales o anuales
- Para los bienes adquiridos de Exposiciones Nacionales e Internacionales organizadas por la Asociación Rural del Paraguay (ARP); Unión Industrial Paraguaya (UIP) y/o la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio (FEPRINCO) y otras de Producción.	Hasta 4 años	-----	Mensual, trimestral, semestral o anual

MONTO

- El importe máximo a financiarse será hasta el 80% (ochenta por ciento) del Proyecto de Inversión.
- Se podrá financiar hasta el 100% (cien por ciento) del valor de la(s) carta(s) oferta(s) o presupuesto(s) objeto de financiamiento.

TASA DE INTERÉS

PLAZOS	GUARANIES	DOLARES
Hasta 5 años (*)	8,95% anual	6,75% anual
Hasta 7 años	9,95% anual	7,25% anual
Hasta 10 años	10,95% anual	7,75% anual

(*) Para este plazo podrá perfeccionarse bajo la modalidad quirografaria y personal solidaria de los principales directivos y/o accionistas de la firma, hasta un importe máximo de ₡ 4.000 millones, y en moneda extranjera hasta USD 600.000.-

GARANTÍA

- Hipotecaria abierta en primer rango a favor del Banco Nacional de Fomento, preferentemente del inmueble objeto de la financiación. Será considerado como valor computable para la cobertura del préstamo hasta el 70 % (setenta por ciento) del valor del (de los) bien (es) a hipotecarse.
- Podrá aceptarse como complemento de la hipotecaria, Prendaria de bienes muebles hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de valor del (de los) bien (es) a prendarse, sujeto a inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.
- Garantía fiduciaria de inmuebles, de acuerdo a los valores computables aceptados por el Banco.

Es responsabilidad del(os) prestatario(s), dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 294/93 del 14-dic-93 de "Evaluación del Impacto Ambiental" y el Decreto No. 14.281 del 14-Jul-96, que reglamenta dicha obligación, específicamente en lo referente a la presentación de la "Licencia Ambiental". Él/los mismo/s asume/n la responsabilidad por las sanciones que pudieran corresponder por la trasgresión de las disposiciones de dicha Ley.

PARTICULARIDADES DEL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES

PARA PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA

- Nota explicativa de la actividad productiva en la que se denote operaciones realizadas por la recurrente en dólares estadounidenses.
- Copia de la(s) mayor(es) facturación(es) de la empresa en moneda extranjera.
- Libro de ingresos y egresos de IVA.

DOCUMENTACIONES PEQUEÑOS Y MEDIANOS DEUDORES

Proveídos por el Banco:

- Solicitud de crédito
- Manifestación de Bienes: tanto del deudor como del codeudor o aval si hubiere. Amparada por la documentación que la justifique (solo para personas físicas).
- Declaración Jurada de Deudas: especificando el monto de la obligación, destino, saldo de capital, cuota, acreedor, tasa de interés, plazo, vencimiento y tipo de garantía.
- Autorización para solicitar información sobre calificación en la Central de Riesgos Crediticios del BCP
- Referencias Bancarias y comerciales.

A ser proporcionados por el Cliente:

- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad policial vigente o documento equivalente (Personas Físicas). Constancia del RUC (Personas Jurídicas) y cédula tributaria.
- Justificación de ingresos: Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del periodo en el cual se solicita el crédito y del ejercicio anterior; Impuesto a la Renta, según el tributo al cual el/la solicitante este obligado, debidamente rubricados y sellados por el contador y/o representante legal.
- Estados Financieros (Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Variación del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Financieros y Cuadro de Revalúo y Depreciación de Bienes del Activo Fijo), de los 3 últimos ejercicios financieros, en el formato presentado a la SET, con el Formulario N° 158, firmados y sellados por el contador y/o representante legal en todas las hojas.
- Flujo de caja debidamente actualizado y analizado, firmado por el contador y/o representante legal, donde se deberá contemplar el repago de la operación solicitada.-.
- Fotocopia autenticada del Registro de Marcas y Señales, Acta de Vacunación del último periodo (original o copia autenticada), y Movimiento de ganado expedido por Senacsa, para los clientes del sector ganadero.
- Patente correspondiente de los últimos dos semestres (dependiendo de la actividad desarrollada).
- En caso que la actividad sea desarrollada en un predio que no sea propio, presentar contrato de alquiler o de arrendamiento por el plazo de la prestación. (copia autenticada)
- Presentar original o copia autenticada del poder o autorización otorgada para contraer obligaciones en nombre del prestatario, si los hubiere.
- Título de propiedad del o los bienes ofrecidos en garantía (Original o copia autenticada con hoja de seguridad original) y Fotocopias autenticadas de los títulos de las propiedades declaradas, acompañado del Plano Manzanero (Inmuebles Urbanos) o Informe Pericial con Plano Georreferenciado (Inmuebles Rurales).

En caso de financiamiento a personas jurídicas, se deberá presentar adicionalmente:

- Escritura de Constitución de Sociedad, Estatutos Sociales y todas sus modificaciones, si los hubiere, inscriptos en el Registro Público correspondiente, en copia autenticada. (Cooperativas, SA, Sociedades simples y SRL);
- Memoria del Directorio, Informe del Síndico (SA); Memoria de Consejo de Administración, Informe de la Junta de Vigilancia (Cooperativas) en copia autenticada;
- Acta de última Asamblea de designación de autoridades en ejercicio, copia autenticada. (Coop. y SA);
- Acta del Directorio de autorización para gestión del crédito solicitado (Cooperativas, SA), debiendo constar la presencia del Síndico (S.A.).

En todos los casos en que sean financiadas Inversiones se deberá presentar:

- Carta Oferta y/o Presupuesto (preferentemente en idioma español) de materias primas, maquinarias y/o equipos, obras civiles y/o construcciones e instalaciones, animales y/o reproductores y/o “vientres del hato ganadero”, a ser asistidos.
- Para los casos de financiamiento de maquinarias o equipos usados, se deberá presentar la certificación correspondiente a la vida útil y del buen funcionamiento como mínimo por el plazo de prestación del bien a financiar, expedido por la casa representante o taller autorizado.

DOCUMENTACIONES EN CASO DE SER GRAN DEUDOR

Adicional a las documentaciones requeridas a los Pequeños y Medianos deudores:

Los estados contables deberán estar auditados al menos anualmente por profesionales independientes, ambos con matrícula expedida por la agremiación correspondiente, cuando el total de las operaciones de crédito con un solo deudor supere el equivalente a US\$ 1.000.000 por entidad de crédito o US\$ 3.000.000 en conjunto en el sistema financiero o sus ventas anuales superen la suma de ₡ 6.000.000.000, en casos de que en la constancia de RUC, se encuentre inscripta bajo la obligación de presentar EE.FF. auditados.-

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Poseer calificación uno en la Central de Riesgos Crediticios del Banco Central del Paraguay.
- No poseer referencias o antecedentes crediticios o comerciales negativos, en los reportes confidenciales.
- Los estados contables no deben poseer pérdidas en el último ejercicio, así como dos pérdidas consecutivas en los últimos tres años.
- El cliente o el profesional y/o responsable de la ejecución del proyecto, deberá poseer experiencia de por lo menos un año en la actividad a ser asistida financieramente.
- Las personas físicas a partir de los 18 años de edad y hasta los 75 años de edad. Las personas físicas que superen el límite de edad establecida, deberán asumir la obligación conjuntamente con un miembro de su grupo familiar que no supere dicho límite, en carácter de codeudor solidario.
- En el caso de inicio de actividades: presentar proyecto que demuestre viabilidad técnica, jurídica, económica y financiera, con proponentes de solvencia patrimonial y de gestión.